



INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL CLUB DEPORTIVO AKEKI DE TENERIFE, DESTINADA A SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Sergio Batista Díaz, en calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO AKEKI, DE TENERIFE con destino a sufragar la adquisición de equipamiento deportivo, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CLUB DEPORTIVO AKEKI DE TENERIFE

-Cuantía: 15.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Sufragar adquisición de equipamiento deportivo.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El Club Deportivo Akeki de Tenerife (UD Tenerife) ha solicitado que se le conceda una subvención para sufragar los gastos de equipamiento del único equipo profesional de Primera División Femenina en Canarias, que cuenta además con dos equipos filiales y que tiene como compromiso principal la promoción y visibilización del deporte femenino a través del desarrollo deportivo y personal de jóvenes deportistas de la comunidad autónoma, principalmente.

La entidad solicitante, además de su actividad deportiva habitual, desarrolla diversos programas y servicios destinados a la promoción de los valores de disciplina, inclusión social, igualdad e integración entre las niñas y mujeres al ámbito deportivo en general, y del fútbol en particular.

Ello se traduce en diversas actividades y campañas que llevan a cabo, para cumplir con los objetivos anteriormente descritos, a fin de concienciar a la población sobre la importancia social de los valores reseñados, lo cual tiene un impacto positivo en áreas tan diversas como, por supuesto, la deportiva, pero también en el ámbito social y personal de las personas involucradas.

Dentro de su labor social el Club ha desarrollado una gran labor promoviendo la igualdad, la diversidad y la inclusión de las mujeres en el Deporte, a través del programa “*Más allá del terreno de juego*”.

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que el Club realiza un trabajo fundamental en el colectivo femenino, que suponen grandes cambios sociales tales como la promoción y la inclusión de las mujeres en un deporte tradicionalmente tan masculino como el fútbol, habiendo conseguido además, alzarse como modelo de referencia para las jóvenes canarias en el deporte, fomentando el acceso de más niñas y mujeres al fútbol, aumentando la visibilidad y la igualdad del papel de las deportistas femeninas en una disciplina tradicionalmente tan masculina.

Las necesidades de equipamiento del club para desarrollar las labores y objetivos anteriormente descritos, dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria

2030, como son:





--Educación de calidad, asegurando que puedan acceder a formaciones educativas deportivas por igual, motivando por igual al sexo femenino, dignificando e igualando el acceso al deporte.

-Salud y calidad, garantizando una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.

-Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

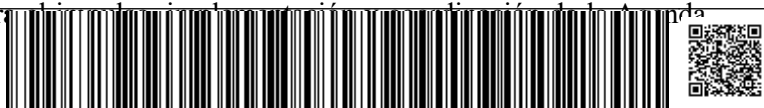
4.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

5.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

6.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

7.- El artículo 22 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de la Presidencia, es el órgano de gestión de las competencias de coordinación orgánica y proyectos estratégicos aprobados por la Presidencia del Gobierno, así como de evaluación de los programas y políticas públicas.

Asimismo corresponde a la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos entre otras competencias, la realización de las gestiones y ejecución de actuaciones que se determinen por la Viceconsejería de la Presidencia para el año 2024.





8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa al CLUB DEPORTIVO AKEKI DE TENERIFE, destinada a sufragar la adquisición de equipamiento deportivo.

MIL (11.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa al CLUB DEPORTIVO AKEKI DE TENERIFE destinada a la adquisición de material deportivo, por importe de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030 – Proyectos Estratégicos”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Firmado digitalmente:

El Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos. David Pérez-Diónis Chinaea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ DIONIS CHINEA - DIRECTOR/A GENERAL
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 13/12/2024 - 13:46:07
Fecha: 12/12/2024 - 12:48:59

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0M_cIPRwiUnVYzwubOCRYypuWms4x72Gs



El presente documento ha sido descargado el 16/12/2024 - 09:05:58